

la investigación histórica de Friedman. A diferencia de muchos académicos estadounidenses, él no está obsesionado con el supuesto “antiamericanismo” de los extranjeros, que es algo marginal, sino con la obsesión con el “antiamericanismo” que prima entre los estadounidenses. El riesgo, advierte, es que ese prisma no permita comprender al resto de las sociedades, que no pueden ser maniqueamente catalogadas como pro o antiamericanas. La política estadounidense, argumenta Friedman, no podrá reformarse en tanto no se abandone la práctica de calificar como “antiamericana” cualquier postura interna o externa que cuestione el estado de cosas imperante.

LEANDRO MORGENFELD
UBA e ISEN
Investigador del CONICET

MIRIAN GALANTE, MARTA IRUROZQUI y MARÍA E. ARGERI, *La razón de la fuerza y el fomento del derecho. Conflictos jurisdiccionales, ciudadanía y mediación estatal (Tlaxcala, Bolivia, Norpatagonia, siglo XIX)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, 224 páginas.

El texto aquí reseñado se compone de tres artículos y una introducción, que abordan en conjunto distintas manifestaciones del proceso de construcción estatal durante el siglo XIX en regiones de México, Bolivia y Argentina. A diferencia de otros libros compilatorios, destaca inmediatamente que la extensión de los artículos aquí es superior a las comúnmente aceptadas (todos sobrepasan las 50 páginas), lo que permite a las autoras entregar mayor detalle para cada uno de los tres casos estudiados.

En la introducción las autoras repasan lo que ha sido el desarrollo de los estudios sobre la conformación estatal en las últimas décadas, dando cuenta de una rica producción historiográfica, publicada tanto en Europa como en América. Entendiendo al Estado como una entidad heterogénea y múltiple, en permanente construcción, transformación y adaptación, el libro se posiciona conceptualmente desde la relación recíproca que existiría entre Estado y sociedad. Esto quiere decir que, aunque entidades independientes, Estado y sociedad se constituirían mutuamente el uno al otro (aunque no exclusivamente), al mismo tiempo que se limitarían entre ellos a partir de procesos de negociación y adaptación tanto formales como informales. De esta forma, el libro se posiciona conceptualmente en un punto intermedio entre la antigua visión del Estado como entidad autónoma de la sociedad, y quienes desde los estudios culturalistas se concentran principalmente en sus manifestaciones representacionales.

Son entonces las complejas interacciones entre Estado y sociedad las que los tres estudios de caso incluidos en el libro pretenden abordar, poniendo especial atención en los procesos de institucionalización estatal, los que incluirían tanto la normalización de un orden y sus representaciones, como también las prácticas sociales que lo

cuestionan en un momento histórico determinado. El propósito del volumen es acercarse a esa institucionalización estatal, a través del estudio de “procesos de legalidad” que dan cuenta de este complejo desenvolvimiento de las relaciones de poder, dado que tanto las leyes como su puesta en práctica dan cuenta de procesos sociales y políticos que permiten un mejor entendimiento de las relaciones entre Estado y sociedad.

Es así como la propuesta de las autoras opta por una especificidad temática que incorpora la construcción del Estado dentro de los debates de la nueva historia de la justicia y lo legal. Asumiendo los postulados de la sociología y la antropología del derecho, el énfasis en cada estudio está puesto en el análisis de las culturas legales como un fenómeno social que destaca las tensiones que se generan entre las leyes e instituciones promovidas por el Estado y sus agentes, por un lado, y las tradiciones y prácticas sociales de la comunidad, por el otro. Es suma, la finalidad última del libro es buscar nuevas interpretaciones de los procesos políticos decimonónicos, a través del estudio de los procesos de legalidad asociados a la formación del Estado.

En el primero de los tres artículos, Mirian Galante estudia los conflictos por la delimitación territorial y jurisdiccional en Tlaxcala, México, entre 1821 y 1833. Teniendo en cuenta el particular estatus del que gozó la región en la época colonial y en el tránsito hacia la república, la autora analiza las tensiones que se generaron entre el poder local y el gobierno central en el período de instauración de la nueva institucionalidad judicial republicana. Ante un Estado que no era materialmente capaz de poner en práctica su proyecto centralizador, se abrieron espacios para distintas formas de negociación que, sin embargo, según la autora, no necesariamente implicaron una defensa del autonomismo.

Con este argumento, Galante propone una lectura de la política de la época que se distancia de las dicotomías que han visto una oposición natural entre Estado centralizador y autonomía municipal. Por el contrario, en el caso de Tlaxcala, la autora propone que esas autonomías pudieron ser una forma de “mantener la fidelidad de los poderes locales al gobierno nacional”, y que incluso fueron inicialmente promovidas por el gobierno central como una forma de asegurar el proyecto nacional.

Ejemplo de esta concordancia entre el poder central y la autonomía local serían las funciones judiciales asumidas por los alcaldes en ausencia de los jueces de primera instancia. Los conflictos por competencias jurisdiccionales entre funcionarios dependientes del poder municipal y los que representaban al gobierno central, como los jefes políticos, eran reiterados, pero, como bien argumenta la autora, más que ser una confrontación eran espacios de negociación que ayudaron a redefinir los derechos y obligaciones ciudadanos asociados a las nuevas formas de soberanía y representación política promovidas desde el centro. En suma, la autora entiende la conflictividad y el actuar de las corporaciones municipales como acciones y espacios de deliberación que ayudaron a la gobernabilidad y la conformación del poder estatal, y por ende su futuro fortalecimiento.

Una propuesta similar es la de Marta Iruozquí en su relectura del caudillismo boliviano a partir de los sucesos de la Semana Magna en Cochabamba y las discusiones sobre soberanía popular y el principio de autoridad que nacen de este evento. El objetivo del artículo es cuestionar la visión del militarismo caudillista como domina-

dor de la política nacional a través de la imposición violenta y rescatar, tal como han hecho otros trabajos para el caso peruano y argentino, la contribución de los civiles en armas a la gobernabilidad, en un período marcado por un permanente cuestionamiento a la legitimidad política. De esta forma, se busca quebrar las dicotomías que asocian al militarismo y la violencia con la ingobernabilidad, incorporando a la civilidad en la discusión y el uso que estos hicieron de la violencia como forma legítima de participación política en la búsqueda de esa estabilidad que historiográficamente se le ha negado al período.

Los eventos revolucionarios de Cochabamba, aunque nacidos de la insurgencia militar, se caracterizaron por la activa participación de civiles que vieron el movimiento como una plataforma desde la cual reclamar cambios en el gobierno. A partir de esto, la autora plantea que es necesario entender la violencia proveniente de la ciudadanía en armas como una manifestación política que busca transformaciones conducentes a ampliar la representación y, por ende, conceptualizar esta participación política violenta como una “democracia armada” que actúa en defensa de la legalidad, tal como la “democracia pacífica” lo hace a través de elecciones, asociaciones o la prensa. La autora sostiene su argumento, por una parte, destacando el discurso de los amotinados, quienes remarcaban que su acción estaba motivada por la necesidad de reinstaurar el orden legal y defenderlo de la anarquía encarnada en el actuar del presidente Frías; y, por otra, analizando la represión sufrida por lo vencidos una vez derrotado el levantamiento, proceso en el que queda en evidencia que hacia el último tercio del siglo XIX comienza a materializarse un discurso que buscaba el desarme de la población y la eliminación de la legitimidad de la defensa armada de la legalidad, según establecían las constituciones, para dar paso a la criminalización de la violencia política.

Por último, el texto de María Argeri también aborda la relación entre violencia y legitimidad política, aunque en el territorio patagónico argentino en el tránsito del siglo XIX al XX. A diferencia de los artículos anteriores, que se sustentan principalmente en documentación de archivo, este da cuenta de manera resumida de investigaciones anteriores de la autora, en diálogo con la bibliografía sobre el tema para distintos espacios latinoamericanos, y literatura sobre la violencia desde una perspectiva conceptual.

El objetivo de este último artículo es mostrar cómo los estudios de manifestaciones como el bandolerismo, la resistencia indígena o la violencia sexual contra las mujeres en un espacio como la Patagonia, comúnmente asociado a una ausencia de orden estatal, pueden ser entendidas como manifestaciones de un orden alternativo proveniente de legitimidades políticas que se asocian con la cultura legal local, y que, por ende, son vistas desde el discurso centralista como contrarias al orden social.

En suma, el libro aquí reseñado resulta ser un aporte, tanto en sus conceptualizaciones iniciales sobre la construcción estatal decimonónica como por las lecturas que se hacen de procesos políticos locales desde lo legal. El estudio de la justicia en las últimas décadas se ha desarrollado de manera desigual, captando mucho más la atención el estudio de la criminalidad y de las instituciones punitivas que el estudio de la ley y la administración de justicia en sí mismas. Este libro, sin embargo, ayuda

a contrapesar ese desbalance, mostrando de manera convincente que el estudio de la institucionalidad legal es un campo que permite efectivamente, desde un acercamiento sociocultural, aportar al entendimiento de la política y los procesos de construcción estatal decimonónicos.

PABLO WHIPPLE
Instituto de Historia
Pontificia Universidad Católica de Chile

MARIANNE GONZÁLEZ LE SAUX, *De empresarios a empleados: clase media y Estado docente en Chile, 1810-1920*, Santiago, Lom Ediciones, 2011, 387 páginas.

Además de establecer líneas de interpretación acerca del pasado y de fomentar el pensamiento histórico, uno de los propósitos centrales del trabajo historiográfico consiste en cuestionar las premisas interpretativas sobre las cuales se han sustentado los estudios de quienes examinan el pasado histórico bajo determinadas prerrogativas políticas o ideológicas, ya sea para encontrar refugio a sus cavilaciones existenciales como también respuestas a los dilemas del tiempo presente. Dicho ejercicio revisionista, léase obligación profesional en la medida en que el trabajo del historiador consiste precisamente en abordar los modos en que se construye el conocimiento histórico, se ampara en la necesidad de desmontar el aparato heurístico, teórico y analítico sobre el cual se han construido los relatos fundacionales de la historiografía. Aceptar esta premisa exige hacerse cargo de la existencia del mito que la sustenta y, en consecuencia, de su desarticulación. En efecto, encontrar el mito y decodificarlo, a sabiendas de la dificultad de abatirlo por completo bajo el entendido de que la fuerza del mito se apoya en su carácter insondable, además de la capacidad penetrativa que posee, es posiblemente uno de aquellos desafíos cuya urgencia apremia más que nunca en el conocimiento histórico. Y es que el mito, qué duda cabe, ejerce una capacidad explicativa de la realidad que excede cualquier fundamento racional, y a la vez actúa como acicate popular en el ámbito social.

Hecha esta advertencia, cabe plantearse ahora qué tipo de relación existe entre mito e historiografía en la obra de Marianne González Le Saux *De empresarios a empleados: clase media y Estado docente en Chile, 1810-1920*, en la cual la autora se propone indagar en los orígenes, características y evolución de la clase media chilena, y específicamente en el papel de la educación como base de promoción social y de las formas de reproducción de las desigualdades sociales en Chile. Dicha motivación se sustenta en la urgencia de cuestionar el mito construido por la historiografía chilena que asigna a la educación pública decimonónica un papel fundamental en el surgimiento de la clase media emergida desde los sectores populares, cuestionando, asimismo, la idea de una temprana movilidad social vertical promovida por la ense-